

INFORME RELATIVO A LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA DIGITAL DE TRASPASO Y RELEVO GENERACIONAL DE NEGOCIOS Y EMPRESAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID

1. Objeto del informe

El presente informe tiene por finalidad acreditar, conforme a lo dispuesto en los artículos 30.3 y 116.4 f) y 308 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la insuficiencia de medios propios de la Comunidad de Madrid para ejecutar con recursos internos el servicio consistente en:

El desarrollo, implantación y mantenimiento de una plataforma digital de traspaso y relevo generacional de negocios y empresas en la Comunidad de Madrid.

Conforme a lo anterior, la Comunidad de Madrid ejerce sus competencias en materia de autónomos y emprendimiento, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en virtud de las atribuciones que en esta materia le confiere el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería, el cual establece dentro del ámbito competencial de la Dirección General de Autónomos y Emprendimiento el impulso y el fomento del autoempleo, el emprendimiento y el diseño, la ejecución y la promoción de políticas públicas, y programas que impulsen el trabajo autónomo y la economía social y, promuevan la cultura emprendedora.

Este informe constituye requisito previo e indispensable para la tramitación del expediente de contratación.

2. Descripción de las prestaciones necesarias

El contrato contempla un conjunto de actividades altamente especializadas, consistentes en el desarrollo, implantación y mantenimiento de una plataforma informática.

Estas actividades requieren perfiles técnicos altamente especializados, infraestructuras tecnológicas específicas y capacidades de desarrollo que exceden las funciones ordinarias de la Administración.

3. Análisis de los medios propios disponibles

Se ha realizado un análisis de los recursos humanos, técnicos y materiales disponibles en la Dirección General competente concluyéndose lo siguiente.

Dadas las características de las actividades a llevar a cabo objeto del presente contrato, la Comunidad de Madrid, en concreto, la Dirección General de Autónomos y Emprendimiento, no dispone de los recursos humanos ni materiales especializados descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas adecuados para hacer frente a las actuaciones necesarias para cumplirlo, al tratarse de trabajos que requieren personal especializado y con experiencia en su realización, lo que implica un perfil profesional del que no se dispone en estructura.

Además, dado el plazo de ejecución limitado de ejecución del contrato no se considera adecuado la ampliación de los medios personales de los que dispone la Administración.

4. Imposibilidad de ejecución por medios propios

De acuerdo con el análisis anterior, se concluye que:

1. **No existen recursos humanos suficientes** con la cualificación técnica requerida.
2. **No existen medios materiales ni tecnológicos** adecuados para el desarrollo y mantenimiento de la plataforma.
3. La ejecución interna **supondría retrasos incompatibles** con los objetivos estratégicos de la Comunidad de Madrid.
4. La creación de medios propios específicos **no sería eficiente ni proporcionada**, vulnerando los principios de economía y eficacia del artículo 28 de la LCSP.

5. Conclusión

En virtud de lo expuesto, y conforme a los artículos 28.2, 116.4 y 308 de la LCSP, se acredita de forma motivada la insuficiencia de medios propios de la Comunidad de Madrid para ejecutar el servicio objeto del contrato.

Por tanto, resulta imprescindible acudir a la contratación externa para garantizar la correcta ejecución técnica del proyecto.

Firmado digitalmente por: NIKOLAY YORDANOV ATANASOV - ***1535**
Fecha: 2026.03.27 14:19

EL DIRECTOR GENERAL DE AUTÓNOMOS Y EMPRENDIMIENTO